



COMPROMISOS

PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD

Toda **información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible**, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática (Art. 8 de la LGTAIP)

TRANSPARENCIA

Obligación de los **Órganos Garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones**, así como dar acceso a la información que generen (Art. 8 de la LGTAIP)



RESULTADOS

RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es el **acto administrativo mediante el cual los responsables de la gestión de los fondos públicos o cuentadantes informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición** en un ejercicio económico

ACCESO A LA INFORMACIÓN

El acceso a la información pública **es un derecho fundamental que conlleva múltiples beneficios, entre los cuales destacan: Vigilar y controlar las acciones de las autoridades.** Promover la transparencia y la rendición de cuentas de los sujetos obligados e impulsar la confianza entre la sociedad y las autoridades



ARCHIVOS

SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS

Es el **conjunto de estructuras, funciones, registros, procesos, procedimientos y criterios** que desarrolla cada sujeto obligado, a través de la ejecución de la Gestión documental.

Todos los documentos de archivo en posesión de los sujetos obligados formarán parte del Sistema Institucional de Archivos y deberán agruparse en un expediente por cada asunto con un orden lógico y cronológico.

Los **Sujetos obligados a través de sus áreas coordinadoras de archivos, deberán elaborar los Instrumentos de control y consulta archivísticos**, vinculándolos con los procesos institucionales y manteniéndolos actualizados y disponibles. los instrumentos de control y consulta archivísticos son:

- I. Cuadro General de Clasificación Archivística
- II. Catálogo de Disposición Documental
- III. Inventarios Documentales:
 - a) General
 - b) Transferencia Primaria y Secundaria
 - c) Baja Documental.



OBLIGACIONES

Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. Art. 18 LGTAIP.

Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos aplicables otorgan a los sujetos obligados. Art 19 LGTAIP



DATOS PERSONALES

¿QUÉ SON?

Cualquier información concerniente a una **persona física identificada o identificable**. De esto se derivan diversas categorías de datos como lo son: **de identificación, laborales, académicos, ideológicos, psicológicos, de salud, físicos, de vida y hábitos sexuales.**



¿LA LEY CÓMO LO CONTEMPLA?

Como una excepción al derecho de acceso a la información pública y a la vez como el derecho de toda persona a **conocer y decidir, quien, como y de que manera recaba, utiliza y comparte sus datos personales.** La normatividad en materia se concentra en : Nuestra constitución, LFTAIPG y LFPDPP.



¿CÓMO PROTEJO MIS DATOS PERSONALES?

Exigiendo mis derechos, a quienes posean mis datos personales, observando lo establecido por la Ley y el INAI, garantizando ese derecho.